



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Noviembre Veintiocho (28) de Dos Mil Veintidós (2022).-

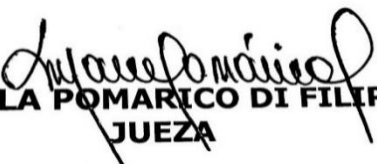
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : KAREN STEPHANY GONZALEZ DE LA PEÑA
DEMANDADO : MARIA ALEJANDRA LÓPEZ DÍAZ
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2020-00082-00

CONSIDERACIONES

El Doctor DUMAR MATUTE MATUTE, presentó escrito manifestando que renuncia al poder conferido por la demandada señora MARÍA ALEJANDRA LÓPEZ DÍAZ, para ejercer la defensa de sus derechos e intereses dentro del presente proceso, debido a que la antes mencionada ha guardado silencio con relación al pago del anticipo del 80% del valor total de sus honorarios y a la firma del correspondiente contrato de prestación de servicios profesionales de abogado.

Consecuente con lo anterior, acéptese la renuncia al poder que hace el Doctor DUMAR MATUTE MATUTE, como apoderado judicial de MARÍA ALEJANDRA LÓPEZ DÍAZ. Notifíquese en la forma prevista en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 068 de fecha 29/11/22 se notificó el
auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria